

Ayudas en materia de industrialización para inversiones de pymes industriales

OBJETO

Subvenciones para el crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera - mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos de la C. Valenciana

BENEFICIARIOS

Las pequeñas y medianas empresas:

- a) Pymes industriales manufactureras, encuadradas en la sección C -Divisiones 10 a 33 del CNAE.
- b) Pymes extractivas encuadradas en la sección B – Divisiones 5 a 9 del CNAE.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- a) Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana.
- b) Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes o generen la implantación de nuevas líneas de producción en el territorio de la Comunitat Valenciana.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Adquisición de maquinaria**, aparatos y equipos fijos materiales directamente vinculados a la producción y excluidos los elementos de transporte exterior.
Se considerará también los moldes, la maquinaria para certificación de productos, los transformadores, los paneles solares y equipos de autoconsumo, las depuradoras, los equipos de transporte interior, así como en general la maquinaria y equipos relacionados con el almacenaje, embalaje, preparación y la logística de las materias primas, y el equipamiento de los laboratorios internos en el establecimiento industrial.
- **Adquisición de activos inmateriales** directamente vinculados a la producción, incluyendo los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se incluyen las licencias de software, aplicaciones de redes, comunicaciones o correo, paquetes de ofimática, edición y/o tratamiento de textos o imágenes. También se considerarán activos inmateriales el desarrollo de aplicaciones a medida vinculadas directamente a la producción, así como el pago de costes por uso de soluciones y aplicaciones necesarias para la producción. También se admitirá la adquisición de patentes, licencias o diseños industriales.
- **Gastos de auditoría** para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- El presupuesto mínimo será de 20.000 euros, excepto en el sector de videojuegos.
- Las maquinas de segunda manos son subvencionables.
- Inversiones efectuadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2020.
- Se admitirán los pagos a cuenta, como reserva o para realizar el pedido, realizados en 2019 siempre que la entrega se realice dentro del ejercicio 2020 y no superen el 75% del total de la adquisición.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención del 35 % a fondo perdido

PLAZO

Desde el 27 de enero hasta al 27 de febrero de 2020.